

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N2-2019**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL AUTISMO EN VICTORIA, TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:00 hrs. del día 5 de abril de 2019**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
ARQUITECTOS 3 EDIFICA, S.A. DE C.V.	\$46,421,080.63
HEME INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
FOMENTO ECONOMICO DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
MAYTRACK, S.A. DE C.V.	DESECHADA
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BERMAN, S.A. DE C.V.	DESECHADA
Presupuesto Base de la SOP	\$46,802,339.55

NOTA:

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **HEME INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE1 CARTA COMPROMISO.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que el documento que presenta hace referencia a los Artículos 47 y 57 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el cumplimiento de la firma del contrato y ajuste de costos respectivamente, esto diferente a lo requerido en el formato del anexo "AE1" entregado en las bases de esta licitación, en el cual se establece para el cumplimiento de la firma del contrato y para el ajuste de costos, los artículos 54 y 65 fracción III del de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior desvirtúa la parte legal que regirá para el cumplimiento del contrato.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 1 (ORIGEN DE LOS FONDOS), párrafo



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

segundo, que a la letra dice: "En virtud de que los recursos económicos con que se cubrirán las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de esta LICITACIÓN son de origen Estatal, regirá esta LICITACIÓN y los actos que se deriven de la misma, la LOPSRMPET.", Además lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO, anexo "AE1", que a la letra dice: "El texto del modelo de la Carta Compromiso entregado al LICITANTE en las BASES DE LICITACIÓN, **deberá transcribirse en papel membretado del LICITANTE.**

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, Fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada"

En el anexo "AE5 Análisis de los Costos por Financiamiento", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para la obtención del costo por financiamiento, aplico un porcentaje de interés anual del **4.32% (cuatro punto treinta y dos por ciento)**, menor al que presenta en su hoja de cálculo **8.51% (Ocho punto cincuenta y un por ciento)**. Lo anterior desvirtúa su cálculo del porcentaje de financiamiento, afectando directamente el porcentaje de utilidad y los precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9", del mismo modo afecta el monto de su propuesta anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 Instrucción a los licitantes", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE5" "Análisis de los Costos por Financiamiento" donde se establece que para el análisis, cálculo e integración del porcentaje de financiamiento se deberá considerar lo siguiente, fracción V, que a la letra dice: "Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la **tasa de interés proposición por el LICITANTE**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;"

La tasa de interés aplicable (considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia) por financiamiento, deberá calcularse con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del Contrato, se dan como ejemplos algunos indicadores específicos, relativos a las tasas de interés: CPP, TIIE, TIIP, CETES a 28 días, UDIS y demás, debiendo presentar copia del indicador económico que se utilizara, debidamente señalado.

En virtud de lo señalado en los tres párrafos anteriores, la propuesta de este licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VII, incisos c), que a la letra dice: "Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;" e inciso e), que a la letra dice "Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establece en las BASES DE LICITACIÓN, considerando el TOTAL de los ingresos y egresos a recibir y/o efectuar;"

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de, clave: 300024187, referente a "Construcción de murete para alojar el equipo de medición, medidas de 1.20 x 2.00 m. de altura, 0.60 m. de prof. o fondo. Incluye: zapata corrida 15 cm. espesor de concreto. f'c= 200 kg/cm² armado



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

con var 3/8" @ 25 cm. ambos sentidos, murete de enrase de block relleno concreto pobre, de 15 de espesor, 2 hiladas, 2 castillos 15 x 15 cm. y dala de cerramiento y desplante de 15 x 15 cm., losa de concreto f'c= 200 kg/cm² 10 cm. de espesor, armado con var num. 3 @ 20 cm. en ambos sentidos, aplanado con motero cemento-aren prop. 1:4 y pintura vinilica Vinimex de COMEX o similar por ambos lados, puerta metálica 2 hojas de 0.60 x 2.00 m. c/u, materiales, mano de obra, fletes, acarreos, cimbras, excavaciones, rellenos, herramientas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra. (P.U.O.T.)", unidad: pza., no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación", ya que integró dentro del apartado de materiales, sin especificarlo, analizarlo o desglosarlo el siguiente auxiliar o básico de conceptos compuestos, que a la letra dice: "**murete para alojar el equipo de medición**".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1" "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "ASPECTO ECONOMICO" en lo referente al anexo "AE9" quinto párrafo, que a la letra dice: "Si el LICITANTE utiliza en la integración de los precios unitarios, auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos hechos en obra, morteros hechos en obra y/o cuadrillas de trabajo de mano de obra o de maquinaria, deberá presentar el análisis correspondiente al final de este anexo, el no hacerlo será motivo suficiente para desechar su proposición."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y fracción IV, que a la letra dice: Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXX, que a la letra dice: "Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN y que en la determinación del costo por financiamiento, no se haya considerado la repercusión de los anticipos."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **FOMENTO ECONOMICO DE VICTORIA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 Análisis de los Precios Unitarios", de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: 111406001, referente a: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .006 Carpetas Asfálticas con Mezcla en Caliente P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.006) 1) Compactada al noventa y cinco por ciento 95% ", con unidad: m³, no cumple con lo requerido en la especificación particular de este concepto de trabajo, ya que no integró en su análisis del anexo "AE9" respectivo, el material **concreto asfáltico elaborado según la especificación N.CTR-CAR-1.04.006**, en su lugar propone **Material pétreo 3-A cuya granulometría es de 3/8" y que se utiliza para carpetas por el sistema de riegos**. Además propone la cantidad de 0.55 LT. de Emulsión de rompimiento rápido tipo ECR 60, **siendo esta cantidad de material insuficiente para ligar un metro cubico de carpeta asfáltica en un espesor de 5 cm. compactos y una dosificación de 0.60 litros de Emulsión por cada m².**, como se requiere en la especificación particular de este trabajo

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROYECTOS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los **desperdicios, mermas**, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate. y fracción X, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN".

En el anexo "AE9 Análisis de los Precios Unitarios" de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo clave: 111109008, referente a ""CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.01 Terracerías .009 Terraplén P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.01.009, I3, J3) y E.P. 3 6) Capa de Subrasante compactado al cien por ciento 100% ", unidad: m³, no cumple con lo requerido en la especificación particular de este concepto de trabajo, ya que no integró, en el apartado de Maquinaria y/o equipo, la Motoconformadora y Pipa que se requiere para el homogenizado, humedecido y extendido para el compactado al 100% de la capa de Subrasante.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1" "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROYECTOS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la SOP hubiere establecido en el procedimiento de construcción"

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.", fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- **MAYTRACK, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AT9 Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no enlistó los equipos **(CAMION VOLTEO, COMPACTADOR SOBRE NEUMATICOS, EXTENDEDORA ASFALTICA....)** que requiere según su programa de anexo "AT13" "Programa cuantificado y calendarizado de la utilización de maquinaria y equipo de construcción."

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1" "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.1 "Aspecto Técnico" en lo referente al anexo "AT9" que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar únicamente la maquinaria y equipo que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15). **En caso de que tenga considerado utilizar 2 ó más equipos del mismo tipo, deberá enlistar cada uno aunque se repitan**, indicando si son de su propiedad o rentados, así como su ubicación física y vida útil."

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron", y fracción IX, inciso a), que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE".

En los anexos "**AT15 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**", "**AE13 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**." de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que programa **150 jornadas** para el responsable de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos y el plazo de ejecución de los trabajos es de **270 días naturales**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo indicado en el anexo "AT1" "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción XI, inciso a) que a la letra dice: "Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;" y en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y"

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.", fracción XXXIV, que a la letra dice: "Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo AT9), respecto al Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo AE8) y a la explosión de insumos Anexo AE2." y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

4.- INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BERMAN, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En los anexos "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" y "AE15" "CATÁLOGO DE CONCEPTOS.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que su propuesta es mayor en un **28.52%** del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de los señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica."

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXIX, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Por lo anterior:

La propuesta solvente que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

ARQUITECTOS 3 EDIFICA, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** No. **SOP-IE-DIF-015-19-P** con un monto de **\$46,421,080.63 (Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ochenta Pesos 63/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo) invariablemente antes de la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente

La fecha de inicio de los trabajos será el día **15 de abril de 2019** y la fecha de terminación de los mismos el **9 de enero de 2020**, por lo que el plazo de ejecución será de **270 (Doscientos Setenta) días calendario**.

No se otorgará anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **12 de abril de 2019**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **12 de abril de 2019** en la oficina de la **Subsecretaría de Infraestructura Social**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo deberá presentar en dicha Subsecretaría el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desecharadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico Suplente.

Sigfredo Ramírez Solorio
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar

José Alejandro Ávila Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP

POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ARQUITECTOS 3 EDIFICA, S.A. DE C.V.

José Alberto Martínez Huerta

HEME INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.

FOMENTO ECONOMICO DE VICTORIA, S.A. DE
C.V.

MAYTRACK, S.A. DE C.V.

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BERMAN, S.A. DE
C.V.